



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 26 de Septiembre de 2001

ORDENANZA N° 186 / 01

VISTO: El programa REDES del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y;
CONSIDERANDO: QUE, es necesaria la promoción del desarrollo productivo local.

QUE, el programa del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, citada en el visto, mediante subsidios transferidos a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos Solidarios para el Desarrollo en las localidades que se enmarquen dentro de los criterios establecidos por el Programa.

QUE, dichos fondos deben ser destinados a la capacitación y asistencia técnica y financiera de emprendimientos productivos viables.

QUE, los Municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho programa.

QUE, resulta conveniente que la Municipalidad de Capióvi declare de interés municipal al programa REDES para el Convenio a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIÓN CON CARÁCTER DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, de Interés Municipal el Programa REDES del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente para la constitución del Fondo Solidario para el Desarrollo en el marco del Programa REDES.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


RUBÉN A. ELY
Concejal
Municipalidad de Capióvi


JOEL CIBILS
Concejal


LUIS RAMÓN VEGA
Concejal
Municipalidad de Capióvi


ROSA AMALIA VÁZQUEZ
CONCEJAL


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante